



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 254

Sábado 14 de Noviembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Melgar de Abajo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Melgar de Abajo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 29 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de Septiembre).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.272

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Sardón de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Jesús Velasco; señalándose como zona sospechosa el casco de la población; como zona infecta, referidas porquerizas de don Jesús Velasco, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.273

### GOBIERNO CIVIL

#### Seguros sociales

CIRCULAR

La inobservancia de las leyes sociales de Previsión por parte de algunos Ayuntamientos de esta provincia, obligaron a este Gobierno civil a dictar circulares requiriendo a los Ayuntamientos que se encontraban en tales condiciones a cumplir exactamente las obligaciones que les impone la ley sobre Seguro de Accidentes del Trabajo.

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, esta orden no ha sido cumplida, dándose cuenta la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de los Ayuntamientos que o no han suscrito las pólizas de accidentes o se encuentran en el descubierto de pago de primas, e interesando al propio tiempo que se prevea el modo de evitar que las Corporaciones municipales den lugar a que al ocurrir siniestros en que resulten accidentados obreros municipales de Ayuntamientos de escasa capacidad económica, éstos no cumplan con sus compromisos, dejando así perjudicadas las víctimas de los mismos, requiero por última vez a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan, para que, en el plazo de un mes, cumplan con cuantas disposiciones se hallan vigentes relativas al seguro social indicado, a fin de que los obreros municipales que puedan sufrir accidente, tengan ga-

rantizado el pago de los seguros que les corresponda.

De no cumplirse lo preceptuado en esta circular, haré responsables personalmente a los alcaldes de dichas Corporaciones, imponiéndoles la correspondiente sanción económica.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales a las que afecta y acatamiento de lo dispuesto.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1942.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

RELACION QUE SE CITA

Villavicencio de los Caballeros.  
Cervillego de la Cruz.  
Roales.  
Alaejos.  
Castromembibre.  
Bobadilla del Campo.  
Amusquillo.  
San Cebrián de Mazote.  
Valoria la Buena.  
Peñañel.  
Zarza (La).  
Mayorga de Campos.  
Velascálvaro.  
Torrecilla de la Orden.  
Melgar de Abajo.  
Viana de Cega.  
Rodilana.  
Cubillas de Santa Marta.  
Barruelo del Valle.  
Torre de Peñañel.  
Uruña.  
Aguasal.  
Mudarra (La).  
Puente Duero.  
Valdenebro de los Valles.  
Bahabón.  
Megeces.  
Moraleja de las Panaderas.  
Berceruelo.  
Fuente el Sol.  
San Román de Hornija.  
Aguilar de Campos.  
Palacios de Campos.  
Quintanilla de Trigueros.  
Villavieja del Cerro.  
Gomeznarro.  
Villacreces.  
Cogeces de Iscar.  
Campillo (El).  
Mojaos.

## Junta provincial de Fomento pecuario de Valladolid

### Pago del canon de pastos

CIRCULAR NÚM. 73

Por esta Junta provincial de Fomento pecuario se ha dispuesto proceder al cobro del porcentaje que del precio fijado al importe de los arrendamientos de pastos, hierbas y rastrojeras del corriente año 1942 la corresponde percibir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Enero de 1939 y en la cuantía que se señala en las ordenanzas aprobadas para el actual año de 1942, en los Municipios respectivos.

Aquellas Juntas locales que ya tienen satisfecho el primer semestre de dicho canon, deberán abonar de igual forma el importe del segundo semestre del año.

Los señores presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario que no ordenen y efectúen el pago del referido porcentaje de pastos, antes del 31 de Diciembre próximo, serán sancionados por esta Junta provincial, sin más aviso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento y cumplimiento de los señores presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1942.  
El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

3.601

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Cédulas personales

Aprobados por la Excm. Comisión Gestora de esta Corporación, los padrones de Cédulas personales de las zonas y pueblos que más abajo se indican, para el año actual, se ha acordado su exposición al público, a los efectos del artículo 28, de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, con el fin de que puedan los contribuyentes examinar la clasificación que les ha sido hecha y de cuantos datos les interese.

La exposición al público tendrá lugar en la Casa Consistorial del respectivo Ayuntamiento, por término de diez días, empezando el día 16 de los corrientes y durante las horas de oficina.

Los que no estén conformes con la clasificación, podrán reclamar en instancia ante la respectiva Alcaldía, durante los días que esté el padrón expuesto al público y cinco más, acompañando las pruebas en que funden sus peticiones que, después de informadas por el Ayuntamiento, serán resueltas por la Comisión Gestora.

Las reclamaciones, se harán en papel de clase 8.<sup>a</sup> (1,50 pesetas), acompañando la cédula personal vigente, sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna. También serán rechazadas las reclamaciones colectivas y las que no se hallen reintegradas debidamente.

Los contribuyentes que no figuren en el padrón expuesto, deberán presentar

sus declaraciones respectivas durante los mismos días y en los mismos locales, a fin de evitarse las molestias y recargos que origina la obtención del documento fuera de plazo.

Ruego a los señores alcaldes, y, en especial, a los señores secretarios, la pronta devolución de los citados padrones, una vez transcurrido el plazo de exposición, a fin de no causar trastornos al normal desarrollo del servicio y perjuicio a los intereses provinciales, y en evitación de las sanciones que, en otro caso, me vería obligado a imponer.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1942.  
El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

### ZONAS Y PUEBLOS QUE SE CITAN

#### Primera zona de la capital

Cabezón.  
Castro nuevo de Esgueva.  
Cigales.  
Cistérniga.  
Fuensaldaña.  
Mucientes.  
Parrilla (La).  
Renedo de Esgueva.  
Tudela de Duero.  
Viana de Cega.  
Villabáñez.

#### Segunda zona de la capital

Arroyo.  
Boecillo.  
Castrodeza.  
Ciguñuela.  
Gería.  
Laguna de Duero.  
Puente Duero.  
Robladillo.  
Santovenia de Pisuega.  
Simancas.  
Villanueva.  
Wamba.  
Zaratán.

#### Primera zona de Medina del Campo

Ataquines.  
Bobabilla del Campo.  
Brahajos.  
Campillo (El).  
Cervillego de la Cruz.  
Fuente el Sol.  
Gomeznarro.  
Lomoviejo.  
Moraleja de las Panaderas.  
Muriel.  
Pozal de Gallinas.  
Pozaldez.  
Ramiro.  
Rubí de Bracamonte.  
Salvador de Zapardiel.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Vicente del Palacio.  
Velascálvaro.  
Zarza (La).

#### Segunda zona de Medina del Campo

Carpio.  
Medina del Campo.  
Nueva Villa de las Torres.  
Rodilana.  
Rueda.  
Seca (La).  
Serrada.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villanueva de Duero.

#### Única zona de Medina de Rioseco

Berruecos.  
Cabrereros del Monte.  
Castromonte.  
Medina de Rioseco.  
Montealegre.  
Moral de la Reina.  
Morales de Campos.  
Mudarra (La).  
Palacios de Campos.  
Palazuelo de Vedija.  
Pozuelo de la Orden.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Tamariz de Campos.  
Tordehumos.  
Valdenebro de los Valles.  
Valverde de Campos.  
Villabrágima.  
Villasper.  
Villafrechós.  
Villagarcía de Campos.  
Villalba de los Alcores.  
Villamuriel de Campos.  
Villanueva de San Mancio.

#### Única zona de Mota del Marqués

Adalia.  
Almaraz de la Mota.  
Barruelo.  
Benafarces.  
Casasola de Arión.  
Castromembibre.  
Gallegos de Hornija.  
Marzales.  
Mota del Marqués.  
Pedrosa del Rey.  
Peñaflor de Hornija.  
Pobladura de Sotiedra.  
San Cebrián de Mazote.  
San Pedro de Latarece.  
San Pelayo.  
San Salvador.  
Tiedra.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrelobatón.  
Uruña.  
Vega de Valdetronco.  
Villalbarba.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villardefrades.  
Villasexmir.  
Villavellid.

#### Única zona de Nava del Rey

Alaejos.  
Castrejón.  
Castroño.  
Fresno el Viejo.  
Nava del Rey.  
Pollos.  
San Román de Hornija.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Torrecilla de la Orden.  
Villafranca de Duero.  
Villaverde de Medina.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aguilar de Campos

La matrícula de contribución industrial de este término, formada para el ejercicio de 1943, se halla expuesta al público por término de diez días, para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 29 de Octubre de 1942. — El alcalde, J. Antonio Francos.

3.435

**Aguilar de Campos**

El padrón de vehículos automóviles de este término, formado para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 29 de Octubre de 1942.—El alcalde, J. Antonio Francos.

3.436

**Aguilar de Campos**

El padrón de contribución de riqueza urbana de este término formado para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público por término de ocho días, para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 29 de Octubre de 1942.—El alcalde, J. Antonio Francos.

3.437

**Aldea de San Miguel**

Quedan expuestos durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el ejercicio de 1943.

Padrón de urbana, también para el ejercicio de 1943.

Aldea de San Miguel, 2 Noviembre de 1942.—El alcalde, Fernando Caballero.

3.566

**Aldea de San Miguel**

Terminado el proyecto de modificaciones del presupuesto que ha de regir el año próximo de 1943, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Aldea de San Miguel, 2 Noviembre de 1942.—El alcalde, Fernando Caballero.

3.567

**Aldeamayor de San Martín**

Por plazo de ocho días, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal la lista cobratoria de edificios y solares de este término, formada para el año de 1943.

Aldeamayor de San Martín, 26 de Octubre de 1942.—El alcalde, V. Martín.

3.428

**Almaraz de la Mota**

En la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público para su examen el documento siguiente:

Padrón de edificios y solares, por ocho días, del ejercicio de 1943.

Almaraz de la Mota, 22 de Octubre de 1942.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

3.333

**Almenara de Adaja**

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal ordinario por este Ayuntamiento, queda expuesto al pú-

blico por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 5 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Rufo Vara.

3.565

**Bahabón**

A efectos de reclamación, quedan expuestos en este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el próximo año de 1943, siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Bahabón, 3 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Andrés Herguedas.

3.560

**Bercero**

El padrón de la riqueza rústica de este término para 1943-44, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, durante cuya exposición se admitirán reclamaciones pertinentes.

Bercero, 6 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Lupicinio González.

3.561

**Campasero**

Hallándose terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para reclamaciones.

Campasero, 19 de Octubre de 1942.—El alcalde, Maximiano García.

3.316

**Casasola de Arión**

A los efectos de reclamación, se exponen al público las listas de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez, y los padrones de automóviles, por quince, correspondientes al año de 1943.

Casasola de Arión, 3 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Tomás Pérez Pinilla.

3.551

**Castrejón**

La matrícula de contribución industrial y de comercio, formada para el año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para su examen, para los efectos de reclamación.

Castrejón, 23 de Octubre de 1942.—El alcalde, Manuel González.

3.433

**Castrillo de Duero**

Ultimados los documentos contributivos, formados para el próximo año de 1943, y que se expresan a continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Castrillo de Duero, 2 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Marcelino Paredes.

3.563

**Castronuño**

Se halla expuesto al público por término de ocho días el reparto de rústica y pecuaria para el año 1943, para oír reclamaciones.

Igualmente se expone al público por el mismo período, el proyecto del presupuesto para dicho año 1943.

Castronuño, 4 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Luis Vázquez.

3.562

**Ciguñuela**

Confeccionados los documentos que se expresan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica, para oír reclamaciones:

Listas cobratorias de urbana para 1943, por espacio de ocho días.

Padrón de vehículos automóviles para 1943, por espacio de quince días.

Ciguñuela, 20 de Octubre de 1942.—El alcalde, Gonzalo García.

3.341

**Cistérniga**

Se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos cobratorios para el año de 1943, que a continuación se indican:

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Cistérniga, 7 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Eugenio González.

3.558

**Cogeces del Monte**

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría, por término de quince días, el padrón de edificios y solares y padrón de automóviles, y por diez, la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1943.

Cogeces del Monte, 26 de Octubre de 1942.—El alcalde, Germán Arribas.

3.439

**Cogeces del Monte**

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público el repartimiento de contribución territorial de este término para el año de 1943, por término de ocho días.

Cogeces del Monte, 26 de Octubre de 1942.—El alcalde, Germán Arribas.

3.440

**Cogeces del Monte**

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto en Secretaría el presupuesto municipal de este término para

el año de 1943, por espacio de quince días, a fin de las reclamaciones pertinentes.

Cogeces del Monte, 26 de Octubre de 1942.—El alcalde, Germán Arribas.

3.441

### Fuente el Sol

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1943, a efectos de reclamación.

Igualmente se halla expuesta la matrícula industrial para dicho año.

Fuente el Sol, 21 de Octubre de 1942. El alcalde, Felipe Lorenzo.

3.375

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1940 al 1941, y pueblo de Villafranca de Duero, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Isidro Bravo Fernández. Débito, 9,66 pesetas.

Una casa en la calle de Mesón Viejo, número 31; linda por derecha, otra de Tirso Prieto; izquierda, otra de Alonso González, y espalda, calle del Espejo.

Deudor, don Primitivo Bravo (hoy Primitivo Bravo Hernández).—Débito, 5,13 pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia, número 28; linda derecha, Maximino González; izquierda, Ezequiel de Castro, y espalda, pajar de Ignacio González.

Deudor, don Antonio González.—Débito, 9,68 pesetas.

Una casa en la calle Mesón Viejo, número 25; linda derecha, otra de herederos de Antonio Rodríguez; izquierda, otra de José Hornillos, y espalda, calle del Espejo.

Deudor, don Alonso Gutiérrez (hoy Manuel Gutiérrez Lubiano).—Débito, 1,59 pesetas.

Una bodega en las de Abajo; linda de-

recha, otra de Félix Villar; izquierda, con la cañada, y espalda, con el Teso.

Deudor, don Alonso Gutiérrez (hoy Manuel Gutiérrez Lubiano).—Débito, 4,82 pesetas.

Una casa en la plazuela de las Eras, número 19; linda derecha, otra de Francisco Zembrano; izquierda, herederos de Calixto Rodero García, y espalda, con casa y pajar de Calixto Rodero.

Deudor, don Cástor González.—Débito, 3,03 pesetas.

Una casa en la calle de Mesón Viejo, número 43; linda derecha, otra de Benito Modroño; izquierda, camino de Arriba, y espalda, calle del Espejo.

Deudora, doña María González (hoy Manuel González Villar).—Débito, 5,61 pesetas.

Una casa en la plaza de las Eras, número 7; linda derecha, otra de Benito Villar; izquierda, otra de Andrés Prieto, y espalda, calle del Retiro.

Deudora, doña María González (hoy Manuel González Villar).—Débito, 14,48 pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia, número 34; linda derecha, otra de Demetrio Iglesias; izquierda, otra de Francisco Barrios, y espalda, calle de la Plaza.

Deudora, doña María González (hoy Manuel González Villar).—Débito, 1,60 pesetas.

Un pajar en la calle de la Plaza; linda derecha, casa de José Estébez; izquierda, otra de Remigio Ceballos, y espalda, otra de Fructuoso Bravo.

Deudor, don Nemesio González.—Débito, 2,40 pesetas.

Una bodega al Barrio de Abajo; linda derecha, otra de Francisco Barrios, y espalda, con el Teso.

Deudor, don Pablo Guerra.—Débito, 6,43 pesetas.

Una casa en la calle Corta, número 2; linda derecha, calle del Río; izquierda, pajar de Abdón Modroño, y espalda, corral de Ruperto Fonseca.

Deudor, don Venancio González.—Débito, 0,76 pesetas.

Un pajar en la calle del Retiro; linda derecha, con otro del mismo; izquierda, corral de Benito Villar, y espalda, con el mismo.

Deudor, don Venancio Lucero.—Débito, 20,61 pesetas.

Una casa en la plazuela de las Eras, número 3; linda derecha, otra de Hilario Fonseca; izquierda, otra de Pedro Seco, y espalda, calle del Retiro.

Deudor, don Ambrosio Pando.—Débito, 6,44 pesetas.

Una casa en la calle del Mesón Viejo, número 23; linda derecha, Amancio Barrios; izquierda, otra de Constantino Alonso, y espalda, calle del Espejo.

Deudor, don Ambrosio Pando.—Débito, 2,56 pesetas.

Una casa en las Eras de Arriba; linda derecha, con tierra de Ramona Zorrilla; izquierda y espalda, tierra de Ambrosio Pando.

Deudor, Andrés Prieto.—Débito, 6,44 pesetas.

Una bodega al Barrio de Arriba; linda derecha, otra de Andrés Fonseca; izquierda, otra de Segundo Prieto, y espalda, tierra de Ramón Pamparacuatro.

Deudor, Ciriaco Prieto Prieto (hoy Tirso Prieto).—Débito, 4,82 pesetas.

Una casa en la calle de Mesón Viejo, número 29; linda derecha, otra de José

Hornillos; izquierda, otra de Isidro Bravo, y espalda, calle del Espejo.

Deudor, Ciriaco Prieto Prieto (hoy Tirso Prieto Prieto).—Débito, 4,02 pesetas.

Una bodega en Barrio de Arriba; linda derecha, otra de herederos de Pedro Seco; izquierda, otra de Pedro Polo, y espalda, otra de Manuel Seco.

Deudor, don Atanasio Villar Pérez.—Débito, 11,61 pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia, número 13; linda derecha, cortinal de Tomás Pamparacuatro; izquierda, otra de Mariano González, y espalda, con cortinas del pueblo o Maximino González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 2 de Septiembre de 1942. Baldomero García.

2.856

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Talleres de Fundición Gabilondo Sociedad anónima

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 1 de Diciembre, a las cuatro en punto de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11.

El objeto de la Junta será la ampliación del capital social y reforma de varios artículos de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán recoger la cédula de asistencia, en las oficinas de la Sociedad, durante el plazo de diez días a contar desde la fecha de este anuncio, previo el depósito de las acciones o de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

La Sociedad exigirá, cuando lo estime necesario, la exhibición de los títulos de propiedad de las acciones.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1942. El director gerente, José Mezquita.—Visto bueno: El presidente del Consejo, Ramón Moliner.

269

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial